



CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL PARA **AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-CE-001/2015**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA TALTEKIT S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO GUZMAN SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “LA CONTRATANTE DECLARA QUE:

- I.1- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.
- I.2- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- I.3.- CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE **AUMENTAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

- II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **23,294** VOLUMEN NO. **654** DE FECHA **03 DE ENERO DE 2006**, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **31** DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.



II.2.- EL C. ALBERTO GUZMAN SANCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO **1464106636197**, CON NÚMERO DE FOLIO **0621062112153** Y CLAVE DE ELECTOR NO. **GZSNAL81120921H100** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **13,387** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2014**, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **35148 * 2** DE FECHA **14 DE FEBRERO DE 2006** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ** NOTARIO PUBLICO NÚMERO **31** DE LOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; FACULTADES Y REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE NO. RFC CTA060103F78.

II.4.- QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 10 ORIENTE NO. 3215 INT. 4 COL. LA GLORIA PUEBLA, PUEBLA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA: CONSTRUCTORA TALTEKIT S.A. DE C.V., A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- QUE CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015, "LA CONTRATANTE Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HAMT-DOP-CE-001/2015, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE AL PANTEÓN DE SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC POR UN MONTO DE: \$1,620,386.50 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

III.2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 40 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3, 27 FRACCIÓN II, 45 FRACCIÓN I, Y 59 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN



CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

III.4 LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN AUMENTO DE 20 DÍAS NATURALES, EQUIVALENTE AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN 60 DÍAS NATURALES.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-CE-001/2015**, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.3 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SE AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 20 DÍAS NATURALES, CONSEQUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE 60 DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DE 2015**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 2, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO Y QUE FIRMADO POR "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" COMO ANEXOS NÚMEROS 2, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

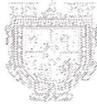
CUARTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN DEJAR VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HASTA LA TOTAL CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS



FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE; EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA CONTRATANTE

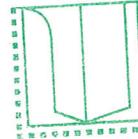
C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

POR EL CONTRATISTA

C. ALBERTO GUZMAN SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



**CONSTRUCTORA
TALTEKIT
S.A. DE C.V.**

R.F.C. CTA 080103 F78
CALLE 10 ORIENTE No. 3215 INT. 4
COL. LA GLORIA PUEBLA, PUE.
e-mail:taltekit@hotmail.com
C.P. 72370 Tel.: (222) 682 06 40

TESTIGOS

ARQ. FERNANDO DIAZ MOYAH
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA
A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA.



COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN DE
AUDITORIA A OBRA
PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON
LA MISMA
M. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE. 2014-2018



DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS
MAYORANTAMIENTO
MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA